

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 068 - 2022-GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 28 de Marzo del 2022.



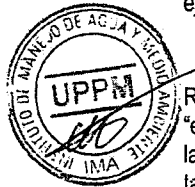
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

OBJETO: El Informe N°435-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR, el Informe N°240-2021-GR CUSCO/PER IMA/UPPM-PPTO,

**CONSIDERANDO:**



Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios eco sistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, constituye una unidad ejecutora, su sigla es IMA;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Que, el Informe N° 093-2022-GRC-IMA/DCCGR/RP/CACR de fecha 21 de marzo de 2022, la Residente del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 – 1+260, Distrito de Acomayo – Provincia de Acomayo – Departamento de Cusco", solicita la habilitación de fondos (encargo) para el pago de aprobación Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA, por el importe de S/. 1,071.20 (Un mil setenta y uno con 20/100 soles) a nombre de la Asistente Administrativa Sra. Karel Sofia Bêjar Airampo;

Que, con Informe N° 137-2022-GRCUSCO/IMA-DCCGR de fecha 22 de marzo de 2022, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita habilito de fondos por encargo para realizar trámite ante la Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Cusco para la aprobación del informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico –PMA, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 – 1+260, Distrito de Acomayo – Provincia de Acomayo – Departamento de Cusco", habilito que lo solicita a nombre de la Sra. Karel Sofia Bêjar Airampo, por el monto de S/. 1,071.20. (Un mil setenta y uno con 20/100 Soles);

Que, con Informe N°089-2022-GR CUSCO/PER IMA/UPPM-PPTO, de fecha 25 de marzo del 2022, el Responsable de Presupuesto, determina que si existe disponibilidad presupuestal para el habilito por encargo Interno;



**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE**



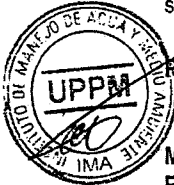
**GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO**

Estando ello así en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Decreto Regional 007-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de junio del 2021, donde se Decreta aprobar el Manual de Operaciones-MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de enero del 2022, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; estando el visto bueno y las visaciones de Asesoría Legal y las Unidades Orgánicas respectivas ;

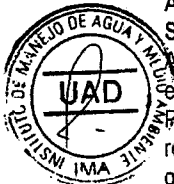
**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL HABILITO DE FONDOS (GASTO POR ENCARGO),** para realizar trámites ante la Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC CUSCO para la aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 – 1+260, Distrito de Acomayo – Provincia de Acomayo – Departamento de Cusco", con la siguiente Afectación presupuestal:



**PROYECTO :** "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 – 1+260, Distrito de Acomayo – Provincia de Acomayo – Departamento de Cusco".  
**META :** (006) – Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas  
**FTE. FTO. :** Recursos Determinados.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** como responsable del **HABILITO DE FONDOS (GASTO POR ENCARGO),** a la Sra. Karel Sofia Béjar Airampo, por el importe de S/ 1,071.20 (Un setenta y uno con 20/100 soles), en su condición de Asistente Administrativa del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 – 1+260, Distrito de Acomayo – Provincia de Acomayo – Departamento de Cusco", quien bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas, deberá rendir documentadamente sobre la ejecución de los gastos realizados.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
  
**Ing. Luis G. Lovón Salcedo**  
DIRECTOR EJECUTIVO

